





En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/016/2020, integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN, Subdirectora de Conecalli y área solicitante; MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que;

-----VISTO------

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801-016-2020, y lo dispuesto por el artículo 57 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

------RESULTANDO-----

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación es la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIALES DE CURACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI, de acuerdo a la solicitud de CONECALLI mediante memorándum CASC/400/08/2020 de fecha 19 de agosto del año en curso.

SEGUNDO. - Que para la referida contratación, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, con fundamento a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración













y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que con fecha veintidós de septiembre del presente año, mediante oficios números: DA/1468/2020, DA/1469/2020, DA/1470/2020, DA/1471/2020, DA/1472/2020, DA/1473/2020, DA/1474/2020, DA/1483/2020 se hizo llegar invitación y bases de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/016/2020, de esa misma fecha, por correo electrónico a los proveedores: DIMAQ DE XALAPA SA DE CV, HORN MEDICAL SA DE CV, COMERCIALIZADORA Y SUMINISTRADORA DE REACTIVO Y DIVERSOS SA DE CV, FMEDICAL SA DE CV, BARRADAS SOLANO JONATAN ITZIER, ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS XALLITIC S DE RL DE CV, IMEDIC SA DE CV, quienes acusaron de recibo de las mismas y todos ellos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación.

QUINTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las doce horas del día veinticinco de septiembre del dos mil veinte, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; LIC. ARTURO ESCOBAR MELENDEZ, Director Jurídico y Consultivo; MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN, SUBDIRECTORA DE CONECALLI y área solicitante; MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ, Jefa del

















Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibiéndose propuestas de manera formal en tiempo y forma de los licitantes DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación.

SEXTO.- Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se contó con la participación de las empresas DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV, aperturandose en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobre como consta en el Anexo I de esa acta. Seguidamente los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y el licitante presente, conforme a lo establecido en el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Subdirección de Conecalli, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43, Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Cúmplase.------

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes **DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados por la partida única en concurso. Los totales ofertados por la partida única quedaron registrados en el anexo 2 de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación













cualitativa correspondiente. Las propuestas económicas fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y el licitante presente. La propuesta técnica y económica, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano Interno de Control
Acorde a lo anteriormente expuesto, y;
CONSIDERANDO
PRIMERO Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero

Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación -----

TERCERO.- Una vez analizada las propuestas económicas de los licitantes: **DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV**, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propone a la Comisión de Licitación adjudicar el lote 2 al





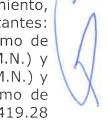






CUARTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus propuestas cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/1514/2020 y DA/1513/2020 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a la propuesta técnica y económica presentada por el licitante, el día veintiocho de septiembre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo No. LS/103C80801/016/SEPTIEMBRE/2020, que la adjudicación de los lotes número 2 y 3, relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIALES DE CURACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI, se falle a favor de DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV. -----

QUINTO. - Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Tercera del presente procedimiento, que la adjudicación de lotes número 2 y 3 se resolviera a favor de los licitantes: **ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V**. el lote **numero 2** por un monto mínimo de \$48,699.03 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.) y máximo de \$121,660.96 (ciento veintiún mil seiscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) y a **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V** el lote **número 3** por un monto mínimo de \$8,811.67 (Ocho mil ochocientos once pesos 67/100 M.N.) y máximo de \$21,419.28















(Veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 28/100 M.N.) con IVA incluido, toda vez que los licitantes cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento. Así mismo, **se declara desierto el lote No. 1** por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Simplificada Número LS-103C80801-016-2020, se emite el siguiente:

------FALLO------

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluada las propuestas presentadas por el licitante **DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV,** se determina con base en el dictamen técnico y economico emitido por la Subdirección de Conecalli y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO,







Km. 1.5 Carretera Xalapa -Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México. www.difver.Gob.mx







CUARTO y QUINTO del presente documento y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Primera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de los lotes en concurso relativo a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIALES DE CURACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI, se resolviera a favor de los licitantes: ASISTENCIA MEDICAR, S.A. DE C.V. el lote numero 2 por un monto mínimo de \$48,699.03 (Cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.) y máximo de \$121,660.96 (ciento veintiún mil seiscientos sesenta pesos 96/100 M.N.) y a **DIMAQ DE XALAPA, S.A. DE C.V**. el lote numero 3 por un monto mínimo de \$8,811.67 (Ocho mil ochocientos once pesos 67/100 M.N.) y máximo de \$21,419.28 (Veintiún mil cuatrocientos diecinueve pesos 28/100 M.N.) con IVA incluido, toda vez que los licitantes cumplen satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento y su propuesta resulta conveniente para el interés de la convocante, además que no excede la disponibilidad presupuestal autorizada. Así mismo, se declara desierto el lote No. 1 por no convenir al interés de la convocante conforme al estudio de mercado practicado.------

TERCERO.- Apercíbase a los licitantes **DIMAQ DE XALAPA SA DE CV Y ASISTENCIA MEDICAR SA DE CV**. Concurran a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días habiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaria de Finanzas y Planeación y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Asi mismo, conforme a la base Trigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigesima Tercera de la presente licitación. --

CUARTO.~ Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del













conceinsionte del listante que el conceinsione
conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría
General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General
de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante Recurso de Revocación
dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación
del presente fallo

QUINTO. En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/016/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia.

POPLA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN

Encargada de Pespacho de la Dirección Administrativa

MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN

solicitante

ARTURO ESCOBAR MELÉNDEZ
Director Jurídico Consultivo

MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ

Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Km. 1.5 Carretera Xalapa -Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, México. www.difver.Gob.mx



A







MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ

Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/016/2020, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS CONTROLADOS, MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MATERIALES DE CURACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONECALLI







